



Ministerio de Industria
Subsecretaría de Política y Gestión Comercial

[Handwritten Signature]
ES COPIA
ALAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho

25

29



BUENOS AIRES: 7 SET 2011

VISTO el Expediente N° S01:0002067/2010 del Registro del ex-MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 2° de la Resolución N° 395 de fecha 18 de julio de 2005 del ex-MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN se creó en el ámbito de la ex-SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex-MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, el Registro de Productores y Exportadores de Desperdicios y Desechos de Cobre y Aluminio.

Que por la Resolución N° 275 de fecha 17 de octubre de 2005 de la ex-SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex-MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN se estableció el procedimiento administrativo a los efectos de tramitar la inscripción en el citado registro así como también la documentación que deben presentar los titulares de actividades productoras y/o exportadoras de desperdicios y desechos de cobre y aluminio, y sus aleaciones.

Que la Dirección Nacional de Industria de la SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA y la Dirección Nacional de Gestión Comercial Externa de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA Y GESTIÓN COMERCIAL, ambas dependientes de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO del MINISTERIO DE INDUSTRIA, han tomado la intervención que les compete, concluyendo que la

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Industria
Subsecretaría de Política y Gestión Comercial

[Signature]
ES COPIA
ALAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho

25



29

empresa peticionante da cumplimiento a los requisitos establecidos en la normativa vigente a fin de proceder a la inscripción en el citado registro, mediante el dictado de la disposición pertinente.

Que la Dirección de Legales del Área de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DE INDUSTRIA, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente disposición se dicta en función de las facultades conferidas por el Artículo 5° de la Resolución N° 275/05 de la ex-SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y-MEDIANA EMPRESA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA Y GESTIÓN COMERCIAL

Y

EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA

DISPONEN:

ARTÍCULO 1°.- Inscríbese en el Registro de Productores y Exportadores de Desperdicios y Desechos de Cobre y Aluminio a la Empresa SILKERS SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-64316806-1).

ARTÍCULO 2°.- Conforme lo establecido en el Artículo 6° de la Resolución N° 275 de fecha 17 de octubre de 2005 de la ex-SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex-MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, la inscripción en el Registro de Productores y Exportadores de Desperdicios y Desechos de Cobre y Aluminio tendrá vigencia por

[Handwritten notes and signatures in the bottom left corner, including 'Jn', 'Al', and other illegible marks.]



Ministerio de Industria
Subsecretaría de Política y Gestión Comercial

[Signature]
ES COPIA
ALAN CONTRERAS SANTARELLI
Dirección de Despacho



UN (1) año.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a la Empresa SILKERS SOCIEDAD ANÓNIMA y comuníquese a la Dirección General de Aduanas dependiente de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN CONJUNTA SSPyGC N° **25**

DISPOSICIÓN CONJUNTA SSI N° **29**

[Handwritten notes]
Jm
R #
vms

[Signature]

Lic. Javier Rando
Subsecretario de Industria
Ministerio de Industria

[Signature]

Cont. EDUARDO FAINGERCH
SUBSECRETARIO DE
POLITICA Y GESTION COMERCIAL